



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 Sub - Departamento Personal

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
 DON ÁLVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR.-/

18 Ene 2013.

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 41 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Álvaro Estefano Fuentes Alvear.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un Profesional a cargo de publicitar y difundir todas las actividades artístico culturales que realicen los alumnos de todos los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral, en especial los considerados prioritarios y beneficiarios de la Subvención educacional preferencial, Ley Sep, con la finalidad de potenciar y difundir en la comuna, las actividades que realiza la comunidad educativa durante el año escolar 2013 y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, justifican la contratación del funcionario que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 08 de Enero del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: ÁLVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR.-
R.U.T. N°	: 16.242.786-5.-
INGRESA AL SERVICIO	: No (Ex profesional).-
TITULO/ESTUDIOS	: Publicista.-
CARGO	: PROFESIONAL A CARGO DE PUBLICITAR Y DIFUNDIR TODAS LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICO CULTURALES QUE REALICEN LOS ALUMNOS DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALIZADOS DE PARRAL, EN ESPECIAL LOS CONSIDERADOS PRIORITARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN EDUCACIONAL PREFERENCIAL, LEY SEP, CON LA FINALIDAD DE POTENCIAR Y DIFUNDIR EN LA COMUNA, LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2012 Y A DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO.-
LUGAR DE TRABAJO	: Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 44 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 01 de Enero del año 2013 hasta el 31 de Diciembre del año 2013.-
REMUNERACIÓN	: \$735.000 mensual imponible, (Setecientos treinta y cinco mil pesos) con cargo al 10% de Administración Central Ley Sep.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se cancelará con cargo al 10% de Administración Central.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21- 03 - 004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL


 ABOGADA JURIDICA
 DE PARRAL

15/01/13
 D°N°69 del 11/01/13.

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/CMF/JAR/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral a 08 de Enero de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, ROL Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" y por la otra parte don **ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR** de profesión Publicista, cédula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis mil guión cinco (**16.242.786-5**), domiciliado en Población José Miguel Carrera, calle el Sauce N°33 de esta ciudad, en adelante denominado simplemente como "el trabajador"; Los comparecientes Chilenos, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de Trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata a Don Álvaro Estefano Fuentes Alvear para que desempeñe la función de Profesional a cargo de publicitar y difundir todas las actividades artístico culturales que realicen los alumnos de todos los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral, en especial los considerados prioritarios y beneficiarios de la Subvención educacional Preferencial, Ley SEP, con la finalidad de potenciar y difundir en la comuna, las actividades que realiza la comunidad educativa durante el año escolar 2013 y a desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado.

SEGUNDO: El trabajador dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la Ilustre municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, donde desempeña sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

TERCERO: El Trabajador realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sin perjuicio de su obligación de concurrir a las actividades mencionadas en la dicha clausula con el fin de dar cumplimiento a la función encomendada.

CUARTO: El trabajador cumplirá una jornada de ordinaria semanal de trabajo de **44 horas**, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 y el día Viernes de 08:30 a 16:30 horas**, las que desde ya acepta, se obliga y compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

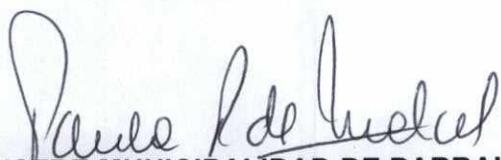
QUINTO: El trabajador percibirá una renta o remuneración mensual de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS, (\$735.000.-)**, imponible y tributable, la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales del Trabajo, previsión social y todas las relacionadas al tipo de contratación a la que se refiere el presente contrato. El Monto total de las remuneraciones serán pagadas con cargo al **10% de Administración Central**.

SEXTO: Se deja de manera expresa establecido, que el trabajador desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera, desde el **01 de Enero del año 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013**, ambas fechas inclusive.

SEPTIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** consta en Decreto número 1305/2012, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de **ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL**, desde el día 06 de Diciembre de 2012 por el periodo legal correspondiente; Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del prestador de servicios y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral para los efectos de la tramitación ante Contraloría General de la Republica y la correspondiente distribución. Si dicho organismo formula observaciones las partes se obligan a modificar el presente contrato, en el sentido que indiquen las mismas.-
En comprobante, firman:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4



ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR
C.N.I. N° 16.242.786-5